

## Supporting Document

# Controles ROHS/RAEE y COM

Guía sobre los controles ROHS/RAEE y COM del SOIVRE

---

## Contenidos

- **Introducción**
  - [Periodo de convivencia entre PUE COM y ESTACICE VUA](#)
  - [Situación de los controles del SOIVRE](#)
  - [Próximas novedades PUE](#)
- **Descripción de los controles**
  - [Requisitos de los controles](#)
    - [Registro Integrado Industrial](#)
  - [Países excluidos de los controles](#)
- **Sistemas PUE COM y PUE ROHS/RAEE**
  - [Certificados](#)
  - [Diferencias entre PUE COM y PUE ROHS/RAEE](#)
- **Aplicaciones Taric**
  - [Acceso a gestión COM y ROHS/RAEE](#)
- **Herramientas AEAT**
  - [Sede electrónica](#)
    - [Formularios PUE COM](#)
    - [Formularios PUE ROHS y RAEE](#)
  - [DOCUCICE](#)
  - [Contactos PUEs](#)
  - [Web de consulta de expedientes](#)
- **Solicitud de los controles ROHS/RAEE y COM**
  - [Gestión de las medidas](#)
    - [Diferencias entre PUE COM y ESTACICE VUA](#)
  - [Detalle de los controles](#)
    - [Consideraciones a la hora de solicitar un certificado a través del PUE](#)
    - [Módulos o casos de uso del PUE](#)
    - [Sistema DUA de despacho a libre práctica](#)
    - [Sistema DVD de vinculación a Depósito Aduanero](#)
    - [Sistema Z para operadores EIR](#)
    - [Exenciones del control sistemático](#)
    - [Solicitud de No procede control](#)
  - [Circuito de los controles](#)
    - [Pre declaración Incompleta - PDI](#)
    - [Pre declaración Completa - PDC](#)
    - [DUA de importación](#)
    - [Declaración de vinculación a Depósito - DVD](#)
- **Base Normativa**
- **Más información**

*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*

- [Glosario](#)

*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*

Fecha	Versión	Descripción del cambio
10/03/2023	1.0	Primera Versión
18/04/2023	1.1	Actualización apartado Más información
07/02/2024	1.2	Inclusión del PUE COM para el control de seguridad de los productos
04/03/2024	1.21	Se actualiza la fecha de cierre del sistem ESTATICE VUA
07/03/2024	1.22	Se actualizan determinados enlaces del apartado Más información
10/04/2024	1.23	Se actualiza la fecha de cierre del sistem ESTATICE VUA
06/05/2024	1.24	Se actualiza la fecha de cierre del sistem ESTATICE VUA
10/06/2024	1.25	Se actualiza la fecha de cierre del sistem ESTATICE VUA
25/06/2024	1.26	Se actualiza la fecha de cierre del sistem ESTATICE VUA

*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*

## Introducción

El pasado **16/01/2023** la **AEAT** activó los nuevos controles **ROHS/RAEE** para la importación de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), pilas, acumuladores y baterías (PPAA) procedentes de terceros países:

- **ROHS:** Restriction of Hazardous Substances – Restricción de Sustancias Peligrosas
- **RAEE:** Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

Estos controles se gestionan a través del Punto Único de Entrada (**PUE**) **ROHS** de la Ventanilla Única Aduanera (**PUE – VUA**), siendo el Servicio de Inspección **SOIVRE**, de manera coordinada con la Aduana, el responsable de controlar las importaciones de mercancías sujetas a los nuevos controles.

Desde el día **25/10/2023** está disponible el nuevo sistema **PUE COM** para aquellas mercancías que estén sujetas al **Control de Seguridad de productos industriales del SOIVRE (COM)**, ya se vean afectadas, o no, por los controles **ROHS** y **RAEE**.

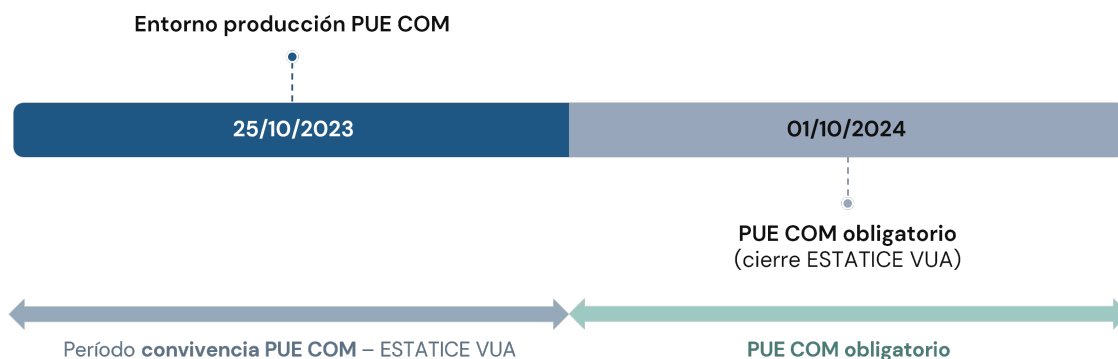
Los **PUE ROHS/RAEE** y **COM** constituyen una verdadera Ventanilla Única Aduanera (**VUA**) basados en una plataforma de gestión mediante sistemas de comunicación a través de (**WS**) para permitir la gestión de los controles **SOIVRE** de **AEE** en el ámbito de las medidas **ROHS** y **RAEE** ([Real Decreto 993/2022](#)) y de seguridad de los productos industriales ([Real Decreto 330/2008](#)).

**ESTACICE VUA** dejará de dar servicio para la gestión del **COM** el **01/10/2024** (pasado un periodo de convivencia de ambos sistemas), pero se mantendrá activo para la gestión de los controles de **calidad comercial** por el momento.

El objetivo es habilitar la gestión de todos los controles **SOIVRE** a través del **PUE**.

## Periodo de convivencia entre PUE COM y ESTACICE VUA

Durante un tiempo, para el control de los productos sometidos al **COM** (por estar en el anexo del [Real Decreto 330/2008](#)) y adicionalmente de **ROHS** y **RAEE**, habrá una convivencia del sistema actual de gestión del control (**ESTACICE VUA**) y del nuevo sistema **PUE COM**.



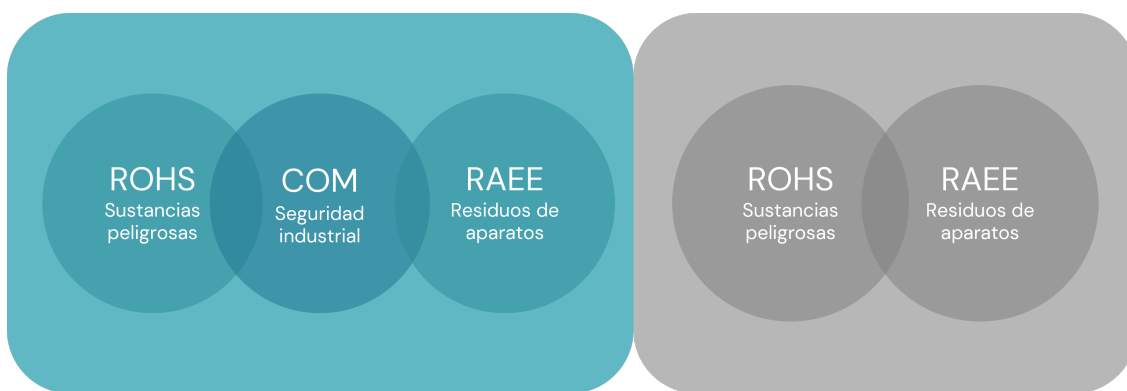
La **fecha de cierre del sistema ESTACICE VUA** es el **01/10/2024**. A partir de ese día es obligatorio usar el sistema **PUE COM** para gestionar el control **Control de Seguridad de productos industriales del SOIVRE (COM)**.

## Situación de los controles del SOIVRE

La situación actual de los controles del SOIVRE queda de la siguiente manera:

Control	Sistema de control	Comentarios
COM	ESTACICE VUA	Fecha de cierre: 01/10/2024
COM	PUE COM	Para aquellas mercancías <b>incluidas</b> en el anexo del <a href="#">Real Decreto 330/2008</a>
ROHS/RAEE	PUE ROHS/RAEE	Para aquellas mercancías <b>no incluidas</b> en el el anexo del <a href="#">Real Decreto 330/2008</a>

Por tanto, para aquellas mercancías sujetas a los controles **COM** y **ROHS/RAEE** los controles se deberán solicitar a través del **PUE COM**, quedando el **PUE ROHS/RAEE**, únicamente, para aquellas mercancías no sujetas al **COM**.



**PUE COM:** mercancías incluidas en el anexo del Real Decreto 330/2008

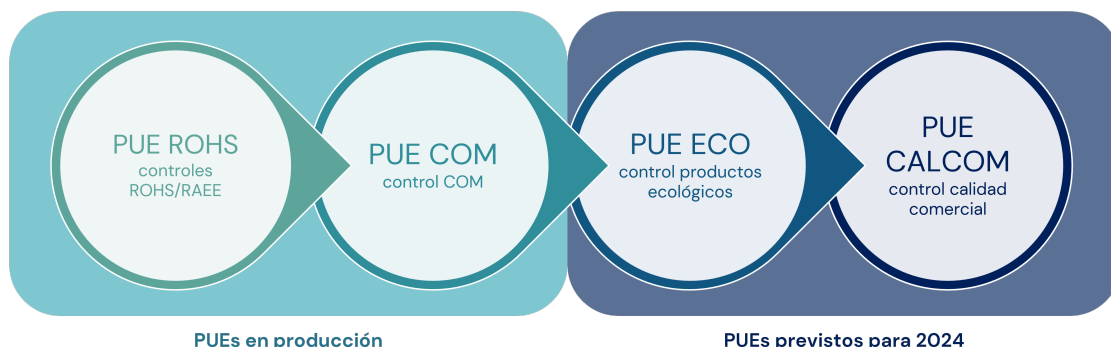
**PUE ROHS:** mercancías no incluidas en el anexo del Real Decreto 330/2008

## Próximas novedades PUE

El objetivo del **SOIVRE** es conseguir que todas las gestiones de los **controles bajo sus competencias se realicen a través de diversos PUEs antes de verano de 2024**.

Al **PUE COM**, le seguirán:

- **PUE ECO:** gestión de control de los productos ecológicos
- **PUE CALCOM:** para calidad comercial que se habilitará primero para el flujo de importación y posteriormente para el de exportación



*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*

## Descripción de los controles

El objetivo de cada uno de los controles del SOIVRE es el siguiente:

- **ROHS/RAEE:** que solo se puedan importar los productos que cumplen con los requisitos técnicos que faciliten los procesos de reciclado y eliminación de residuos, así como la reducción de la contaminación y la prevención de los daños medioambientales y de la salud causados por las sustancias restringidas. Para ello, se revisará si las importaciones de material eléctrico, material electrónico, pilas, acumuladores y baterías cumplen con las normas de fabricación.
- **COM:** que solo se puedan importar aquellos productos que cumplan las normas aplicables en materia de seguridad de los productos industriales.

## Requisitos de los controles

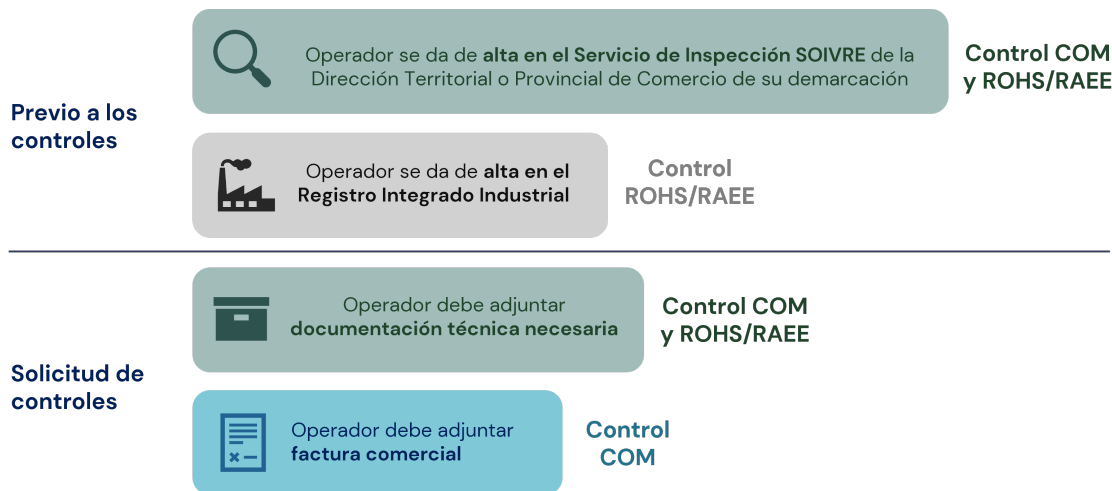
Con carácter previo, para poder gestionar una solicitud de control a través del PUE (ya sea del PUE COM o del PUE ROHS/RAEE), el **operador debe darse de alta en el Servicio de Inspección SOIVRE de la Dirección Territorial o Provincial de Comercio de su demarcación.**

Adicionalmente, en el caso del ROHS/RAEE, el fabricante/importador debe estar dado de alta en [Registro Integrado Industrial \(RII\)](#).

Para poder superar los controles COM y ROHS/RAEE será necesario **adjuntar la documentación técnica necesaria**, que en el caso del ROHS/RAEE sería la declaración de conformidad y el informe de ensayo de producto final o certificaciones de producción de terceros.

Además, en el caso del control COM siempre se deberá aportar la factura comercial para poder avanzar en el flujo del control, como ya ocurría en ESTACICE VUA.

Para obtener el levante en el despacho de importación se debe solicitar el certificado que acredita haber pasado la inspección a través de [esta página web](#).



## Registro Integrado Industrial

Las inscripciones en RII se llevan a cabo a través de las Comunidades Autónomas. No es posible darse de alta a título individual en el RII. Cualquier empresa o industria que quiera figurar en el RII debe ponerse en contacto con el organismo competente de su Comunidad Autónoma.

*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*

## Países excluidos de los controles

No están sujetos a los controles *COM* y *ROHS/RAEE* los productos originarios de los siguientes países:

- Islandia,
- Liechtenstein,
- Noruega, y
- Turquía

## Sistemas PUE COM y PUE ROHS/RAEE

Los sistemas *PUE COM* y *PUE ROHS/RAEE* tiene muchos aspectos similares, ya que ambos poseen los mismos:

- **módulos o casos de uso** tipo *DUAs*, tipo *DVDs* y solicitudes tipo *Z*
- **datos en base de datos**
- **paquetes de información**: utilizan los mismos paquetes para montar la solicitud
- **flujos de información**

Los tiempos de envío de solicitudes, datos complementarios y datos adicionales son los mismos tanto en *PUE COM* como en *PUE ROHS/RAEE*. Además, también el *PUE COM*, consulta el *RII RAEE* desde el análisis de riesgo automático, para los aparatos eléctricos.

Como en *PUE ROHS/RAEE*, el datado e imputación de certificados en los *DUAs* se realiza automáticamente por el sistema en *PUE COM*. En **ningún caso será necesario añadir en la casilla 44 de la declaración el código del certificado SOIVRE obtenido** (certificado 1235), ya que puede conllevar errores en el sistema.

En el sistema *PUE COM* también funciona de la misma manera la consulta a *DOCUCICE* arrojando información para el inspector, haciendo que no vuelva a solicitar información incluida en el repositorio, ni repita el control documental. Aunque en una **primera fase, no supondrá la expedición de un certificado en circuito corto**.

Es importante tener en cuenta que **no se realizan datos parciales del certificado**, y por tanto no se realizan saldos, esto sucede de forma similar a como se hace en el *PUE ROHS/RAEE*, pero es diferente al sistema *ESTACICE VUA*.

## Certificados

En el ámbito de los controles *COM* y *ROHS/RAEE* los certificados aplicables son los siguientes:

PUE	Certificado PUE (nuevo sistema)	ESTACICE VUA (sistema antiguo COM)	Comentarios
COM	1235	1310	No se declara en la casilla 44
ROHS	1230	—	No se declara en la casilla 44

## Diferencias entre PUE COM y PUE ROHS/RAEE

Las principales diferencias entre *PUE COM* y *PUE ROHS/RAEE* son las siguientes:

Diferencia	Descripción
<b>Certificado 1235 COM en PUE COM</b>	Corresponde a 3 medidas y no a 2 como sucede con el certificado <i>ROHS/RAEE</i> (1230) en <i>PUE ROHS/RAEE</i>
<b>Factura comercial en PUE COM</b>	Debe enviarse en todos los casos, inicialmente, como anexo para poder avanzar en el flujo (Igual que en <i>ESTACICE VUA</i> )

*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*

Diferencia	Descripción
<b>Circuito corto PUE COM</b>	En una primera fase no se va a emitir resolución como respuesta por el circuito corto, basado en la consulta a <i>DOCUCICE</i>
<b>Campos en datos complementarios PUE COM</b>	Se añaden los campos <i>Código SOIVRE de producto</i> y <i>certificado solicitado*</i> (*COM*/*ROHS*/*RAEE*)
<b>Lista de especificidades PUE COM</b>	Es propia del <i>PUE COM</i> y distinta a la del <i>PUE ROHS/RAEE</i>
<b>Códigos de paquetería PUE COM</b>	Son diferentes a los de <i>PUE ROHS/RAEE</i> , pero son los mismos usados tradicionalmente

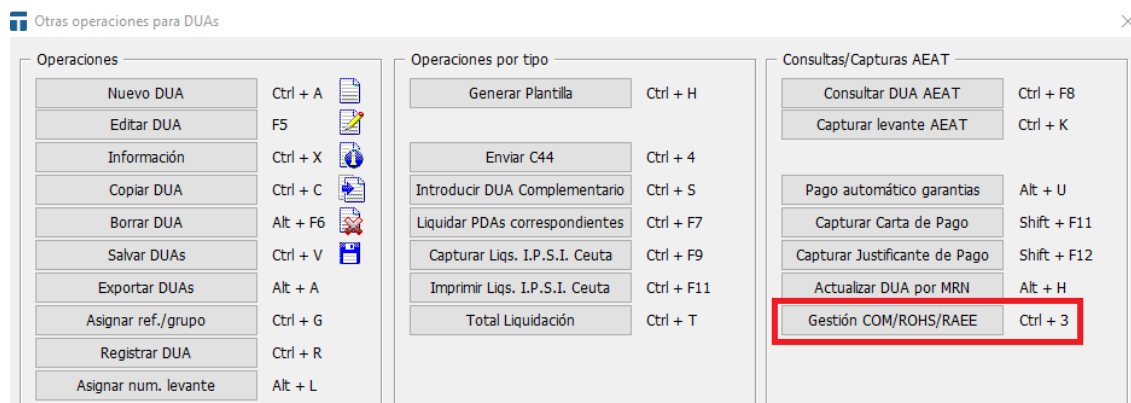
## Aplicaciones Taric

Desde el día 16 de enero de 2023 las bases de datos **dbTaric** y **TariffOne** están actualizadas con la asignación de las nuevas inspecciones a las partidas sujetas a control *ROHS/RAEE*. La aplicación de gestión aduanera **TDua** está preparada para enlazar de manera directa con los formularios habilitados por la *AEAT* para el envío de información al *PUE COM* y al *PUE ROHS/RAEE*.

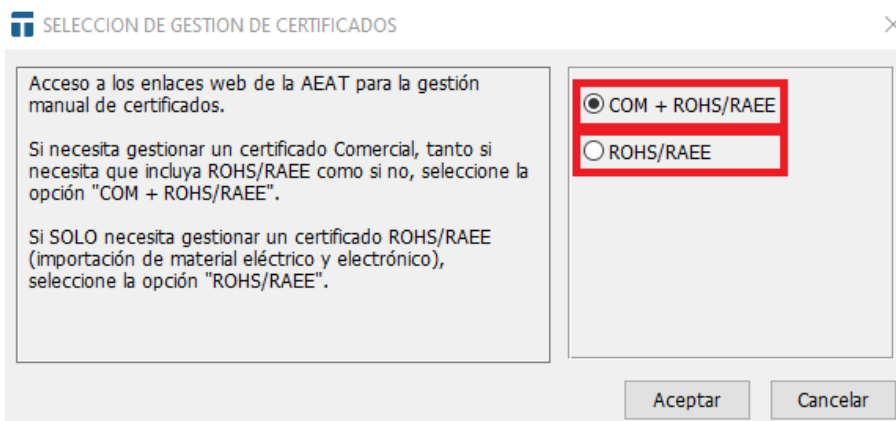
## Acceso a gestión COM y ROHS/RAEE

Desde una pre declaración Incompleta (*PDI*), una pre declaración Completa (*PDC*) o un *DUA* registrado se puede acceder, desde la pantalla *DUAs – EDI IMPORT Registrados*:

- Pulsando Ctrl+3, o
- Pulsando F9 y seleccionando la opción *Gestión COM/ROHS/RAEE*, o
- Pulsando botón + y seleccionando la opción *Gestión COM/ROHS/RAEE*



Así se accederá a la ventana de *Gestión de Certificados* donde se deberá elegir entre las opciones disponibles:



*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*



Estos accesos llevan a las URLs de la AEAT incluidas en el apartado [Sede Electrónica](#).

**GESTION DE CERTIFICADOS COM + ROHS/RAEE** ✕

Seleccione la opción de gestión COM + ROHS/RAEE que necesite.

Nota: Se abrirá el navegador configurado en la página de la AEAT para realizar la gestión solicitada.

Solicitud de certificado

Envío de datos adicionales

Envío de doc. anexos ( PUE-7 )

Envío de mensaje ( PUE-3 )

Consulta de certificados

Aceptar
Cancelar

Para más información sobre la gestión de los controles a través de las aplicaciones de Taric está disponible el documento [Ventanilla Única Aduanera \(VUA\) – PUE](#) en [Taric Learning](#).

## Herramientas AEAT

Las herramientas que la AEAT pone a disposición de los usuarios en el marco de los controles SOIVRE son las siguientes:

- [Sede Electrónica](#)
- [DOCUCICE](#)
- [Contactos PUEs](#)
- [Web de consulta de expedientes](#)

## Sede electrónica

En la Sede Electrónica de la AEAT se han activado una serie de formularios, accediendo desde *AEAT > Inicio > Todas las gestiones > Aduanas > Ventanilla Única Aduanera (VUA)*:

Desde aquí, podemos acceder a los siguientes formularios utilizando el certificado digital:

- [Formularios PUE COM](#)
- [Formularios PUE ROHS y RAEE](#)

*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*

## Formularios PUE COM

Formulario	Opción TDua
<a href="#">Alta de la solicitud de control PUE COM</a>	Solicitud de certificado
<a href="#">Datos adicionales Solicitud de control PUE COM</a>	Envío de datos adicionales
<a href="#">Documentación control PUE COM</a>	Envío de documentos anexos
<a href="#">Consulta de la solicitud por el operador económico</a>	Consulta de certificados
<a href="#">Comunicación operador a organismo SOIVRE</a>	Envío de mensaje al organismo

## Formularios PUE ROHS y RAEE

Formulario	Opción TDua
<a href="#">Alta de la solicitud de control PUE ROHS/RAEE</a>	Solicitud de certificado
<a href="#">Datos adicionales Solicitud de control PUE ROHS/RAEE</a>	Envío de datos adicionales
<a href="#">Documentación control PUE ROHS/RAEE</a>	Envío de documentos anexos
<a href="#">Consulta de la solicitud por el operador económico</a>	Consulta de certificados
<a href="#">Comunicación operador a organismo SOIVRE</a>	Envío de mensaje al organismo

## DOCUCICE

El repositorio *DOCUCICE* está integrado con *ESTACICE* y permite al importador de mercancías sujetas a los controles del *SOIVRE*, de manera voluntaria, la presentación de la documentación técnica con antelación y una única vez, para que sea almacenada en el repositorio para las sucesivas importaciones de un mismo producto.

El registro de la documentación en *DOCUCICE* permitirá gestionar los certificados *COM* y *ROHS/RAEE* de manera más rápida, al evitar el tener que aportar la documentación que soliciten desde la autoridad en cada caso.

## Contactos PUEs

Desde la Secretaría de Estado de Comercio se han habilitado los siguientes buzones para la resolución de dudas sobre el *PUE COM* y el *PUE ROHS/RAEE*:

- **PUE COM:** [BC\\_COMERCIO\\_PILOTO\\_INDUSTRIALES@mincotur.es](mailto:BC_COMERCIO_PILOTO_INDUSTRIALES@mincotur.es)
- **PUE ROHS/RAEE:** [BC\\_COMERCIO\\_PILOTO\\_ROHS@mincotur.es](mailto:BC_COMERCIO_PILOTO_ROHS@mincotur.es)
- **General:** [atenusu@correo.aeat.es](mailto:atenusu@correo.aeat.es)

## Web de consulta de expedientes

El *Ministerio de Industria, Comercio y Turismo* ha abierto el siguiente sitio web para consultar expedientes de una manera cómoda y ágil: <https://comercio.serviciosmin.gob.es/Estacice-Pue-Sede>

## Solicitud de los controles ROHS/RAEE y COM

Las cuestiones relativas a la solicitud de los controles *ROHS/RAEE* y *COM* se pueden agrupar en los siguientes bloques:

- [Gestión de las medidas](#)
- [Detalle de los controles](#)
- [Circuito de los controles](#)

*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*

## Gestión de las medidas

La medida COM, da respuesta a tres tipos de control SOIVRE, exclusivamente, para las mercancías incluidas en el anexo del [Real Decreto 330/2008](#). Estos controles son:

- **COM:** los controles de seguridad de productos industriales en aplicación del [Real Decreto 330/2008](#)
- **ROHS/RAEE:** los controles de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), pilas, acumuladores y baterías (PPAA) en aplicación del [Real Decreto 993/2022](#)

Los controles de aparatos eléctricos no incluidos en el anexo del [Real Decreto 330/2008](#) se gestionan a través del PUE ROHS/RAEE.

El día **25 de octubre de 2023** se abrió la herramienta PUE COM que emitirá el certificado **1235** y que viene a sustituir al certificado **1310**, tras un tiempo de convivencia con el antiguo sistema **ESTACICE VUA**.

La lista de mercancías sometidas a la medida COM en PUE COM es la misma que actualmente están sometidas a esta medida en ESTACICE VUA, por lo que el uso de PUE COM implica, únicamente, un cambio de herramienta de gestión.

La nueva herramienta PUE COM realiza las mismas gestiones que realiza ESTACICE VUA:

- la gestión de solicitudes
- la tramitación de los posicionamientos coordinados
- la colaboración entre centros SOIVRE
- el análisis de riesgo automático (que incluye consultas al Registro Integrado Industrial de residuos de aparatos eléctricos y de pilas y acumuladores, y a DOCUCICE)
- emisión de los certificados de control



El mencionado análisis de riesgo aprovecha la información del repositorio documental DOCUCICE, que guarda los resultados del control documental que se haya realizado de forma anticipada. Además, tiene en cuenta la información en el RII RAEE y PYA.

## Diferencias entre PUE COM y ESTACICE VUA

A la hora de gestionar los controles COM para mercancías incluidas en el anexo del [Real Decreto 330/2008](#) en el sistema PUE COM hay que tener en cuenta algunas diferencias de este sistema con el antiguo ESTACICE VUA:

- **Todas las gestiones y comunicaciones se deben realizar a través del PUE COM** sin que se muestre una interfaz desde Comercio
- **La solicitud SOIVRE se debe realizar después de presentar la declaración o pre declaración aduanera:** el sistema permite comenzar a trabajar con la PDI o la PDC, salvo en el caso de que se utilice la vía Z para operadores con autorización de *Inscripción en los Registros del Declarante (EIR)*
- **Si se hace solicitud Z** para operadores EIR se puede adelantar el control SOIVRE a la presentación de la declaración aduanera y **habrá que cerrar el certificado datándolo en el DUA Z**
- **Cada certificado 1235 tiene una única línea:** mientras que los certificados 1310 tenían múltiples líneas
- **No es posible desglosar mercancía que se declara en una partida del DUA en varias solicitudes (certificados) SOIVRE**

*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*

- En el módulo **DUA de PUE COM** cada solicitud (certificado) **SOIVRE** se corresponde con una partida del DUA y no se permite el multidadado de certificados en el DUA. El certificado **1235** se utiliza para toda la partida a la que va asociado y se gasta completamente en esa partida. Una partida puede contener diferentes referencias de la misma naturaleza
- En el módulo **DVD o Z de PUE COM** se permite el multidadado para el certificado **1235** como se venía haciendo con el **1310**. De modo que un certificado obtenido en el módulo **DVD** puede gastarse en varias partidas de un **DUA** o en varios **DUAs**
- En **PUE COM** las **gestiones de mercancía en demora y de no conformidad parcial** sustituyen a las gestiones especiales de desglose de solicitudes de **ESTACICE VUA**
- **No existe campo de observaciones**

Se debe tener en cuenta que en el caso de presentar a control **mercancía para la que se declara no procede el control, deberá presentarse en partidas diferentes a aquellas para las que procede el control y han de tener control normal.**

## Detalle de los controles

En cuanto al detalle de los controles, hay que tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- [Consideraciones a la hora de solicitar un certificado a través del PUE](#)
- [Módulos o casos de uso del PUE](#)
- [Exenciones del control sistemático](#)
- [Solicitud de No procede control](#)

## Consideraciones a la hora de solicitar un certificado a través del PUE

A través del **PUE** se gestionan tanto el control **COM** como los controles **ROHS** y **RAEE**, con resultados independientes, por lo que la importación solo se podrá llevar a cabo si se ha obtenido resultado de conformidad en todos los controles aplicables.

La expedición de los certificados podrá hacerse para los siguientes tipos de declaraciones:

- Pre declaración Incompleta (**PDI**)
- Pre declaración Completa (**PDC**)
- **DUA** de importación
- **DUA** recapitulativo en el sistema **Z**
- Declaración de Vinculación a Depósito (**DVD**)

Los **certificados ROHS/RAEE y COM** emitidos para una pre declaración (**PDC**) serán anulados si no se han utilizado en **28 días** desde que se generó el alta de la solicitud de control.

## Módulos o casos de uso del PUE

El sistema **PUE** contempla la realización de gestiones de control en los siguientes casos:

- [Sistema DUA de despacho a libre práctica](#)
- [Sistema DVD de vinculación a Depósito Aduanero](#)
- [Sistema Z para operadores EIR](#)

## Sistema DUA de despacho a libre práctica

Los certificados o documentos de los controles del *SOIVRE* serán preceptivos para el despacho a libre práctica de la mercancía y la gestión de las medidas correspondientes:

- **ROHS/RAEE: 1230**
- **COM: 1235**

**En ningún caso será necesario añadir en la casilla 44 de la declaración el código del certificado *SOIVRE* obtenido (certificados 1230 y 1235). Realizar este tipo de acción puede conllevar errores en el sistema.**

En el caso del *ROHS/RAEE* el certificado emitido por el Servicio de Inspección contendrá el resultado a ambos controles.

Para su solicitud, en el momento de la presentación de la pre declaración completa (*PDC*) o incompleta (*PDI*), o *DUA* de importación, se permitirá al operador presentar una serie de datos complementarios necesarios para la solicitud del control, que el servicio de Inspección *SOIVRE* recibirá mediante servicio web y podrá tramitar de acuerdo con su procedimiento.

Se deberá enviar solicitud de control para cada partida de la pre declaración o de la declaración de importación que esté afectada por este nuevo control.

Una vez realizado el control por el Servicio de Inspección *SOIVRE*, éste emitirá una resolución con el resultado de control a través de los certificados o notificaciones de no conformidad correspondientes para cada una de las partidas. De esta forma, los certificados solicitados a través del *PUE* se asignarán automáticamente a la declaración de importación, tan pronto como sean remitidos a la *AEAT* por el *SOIVRE*, procediéndose al cruce automático de datos.

Si los datos coinciden, se autorizará el levante aduanero de la mercancía de forma automática si no hubiera otros motivos de estudio o control por parte de la Aduana. Es importante tener en cuenta que no se realizan datos parciales del certificado, y por tanto no se realizan saldos.

## Sistema DVD de vinculación a Depósito Aduanero

La solicitud de control no será obligatoria a la entrada en depósito.

No obstante, si se decidiera solicitar el control a la entrada en depósito de las mercancías, se deberá enviar la solicitud de control para cada partida de declaración de vinculación a depósito que esté afectada por este nuevo control antes de la entrada en depósito, o una vez introducida la mercancía, pero siempre antes de que realizar cualquier operación con esa mercancía.

En caso de no seguir este procedimiento, el sistema rechazará el certificado.

**En ningún caso será necesario añadir en la casilla 44 de la declaración el código del certificado *SOIVRE* obtenido (certificados 1230 o 1235)\*. Realizar este tipo de acción puede conllevar errores en el sistema.**

Si se solicita el control a la entrada en depósito, cuando se realice el despacho a libre práctica de la totalidad o de parte de la mercancía, el sistema irá saldando las cantidades del certificado emitido por el *SOIVRE* que podrán imputarse a varios *DUA*s. Para que el sistema pueda asociar los certificados emitidos a la entrada en depósito a las declaraciones para el despacho a libre práctica de esa mercancía, basta con incluir en la casilla 40 del *DUA* el documento de cargo precedente y la partida de que se trate.

## Sistema Z para operadores EIR

Para los operadores autorizados a la inscripción en el registro del declarante (*EIR*), se habilitará un nuevo sistema que permite realizar la solicitud del control *ROHS/RAEE* antes de que exista una declaración aduanera (o en el caso en que sólo fuera a existir el *DUA* recapitulativo).

En estos casos, al no existir una declaración aduanera, se sustituye ésta por un nuevo paquete de información llamado "*Documento SOIVRE Z*", que no tiene valor de declaración aduanera y sólo servirá para la realización del control *SOIVRE*.

*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*

En este caso, cada certificado se declarará en la casilla 44 del DUA recapitulativo indicando el código de certificado que corresponda (**1230** o **1235**) más el número del certificado. Cada certificado puede utilizarse parcialmente, y por tanto, puede datarse en varios DUAs. El sistema llevará el saldo de mercancía amparada por el certificado que todavía no se ha importado.

## Exenciones del control sistemático

En los casos en que el control sea preceptivo, **se puede estar exento de los controles sistemáticos del SOIVRE** siempre que se declare alguno de los siguientes códigos en la casilla 44, cuando se cumplan las condiciones especificadas:

Control	Casilla 44	Declaración	Supuesto
ROHS/RAEE	1320	H7	Presentadas por OEA's y Correos para expediciones de hasta 5 unidades
ROHS/RAEE	1320	H1	Para expediciones de hasta 5 uds cuando el declarante/representante sea OEA de simplificaciones o completo, el importador sea un particular y el valor en aduana no supere los 1000 €
COM	1317	H7	Declaración del OEA de que la operación está exenta de solicitud sistemática de control por ser un envío de hasta 5 unidades y con destino a un particular

Cuando la mercancía no esté en el ámbito objetivo del control o esté exenta del mismo conforme a lo establecido en la normativa correspondiente, se permitirá declarar los siguientes documentos en la casilla 44:

Control	Casilla 44	Declaración	Supuesto
ROHS/RAEE	1318	H1	Declaración responsable del OEA de que NO PROCEDE control por ser un envío de hasta 5 uds. El importador debe ser particular y el valor en aduana no debe superar los 1000 €
ROHS/RAEE	1318	H7	Declaración responsable del OEA de que NO PROCEDE control por ser un envío de hasta 5 uds
ROHS/RAEE	1319	H7	Declaración responsable del operador no OEA de que NO PROCEDE control por ser un envío de hasta 5 uds
COM	1315	H7	Declaración del OEA de que NO PROCEDE control por tratarse de un producto no sujeto y ser un envío de hasta 5 unidades y con destino a un particular
COM	1316	H7	Declaración del operador no OEA de que NO PROCEDE control por tratarse de un producto no sujeto y ser un envío inferior a 5 unidades y con destino a un particular

## Solicitud de No procede control

Por otra parte, para el control ROHS/RAEE se ha creado un certificado **1417: ROHS-RAEE**. Para esta partida se admitirá una **DECLARACIÓN del importador** haciendo constar que, bajo su responsabilidad, los productos que se importan no están sometidos al Control SOIVRE ROHS-RAEE

Este código podrá declararse en la casilla 44 de la declaración de importación para:

- **posiciones arancelarias** sujetas a control por la medida ROHS/RAEE, y
- **afectadas por la remisión 02 608: ROHS/RAEE**. Para esta partida se admitirá una **DECLARACIÓN del importador** haciendo constar que, bajo su responsabilidad, los productos que se importan no están sometidos al Control SOIVRE ROHS-RAEE. Es decir, no requieren tramitación con el organismo competente.

El código **1417** se aplica exclusivamente para aparatos eléctricos y electrónicos que consistan en componentes destinados a formar parte de un medio de transporte (incluida la automoción).

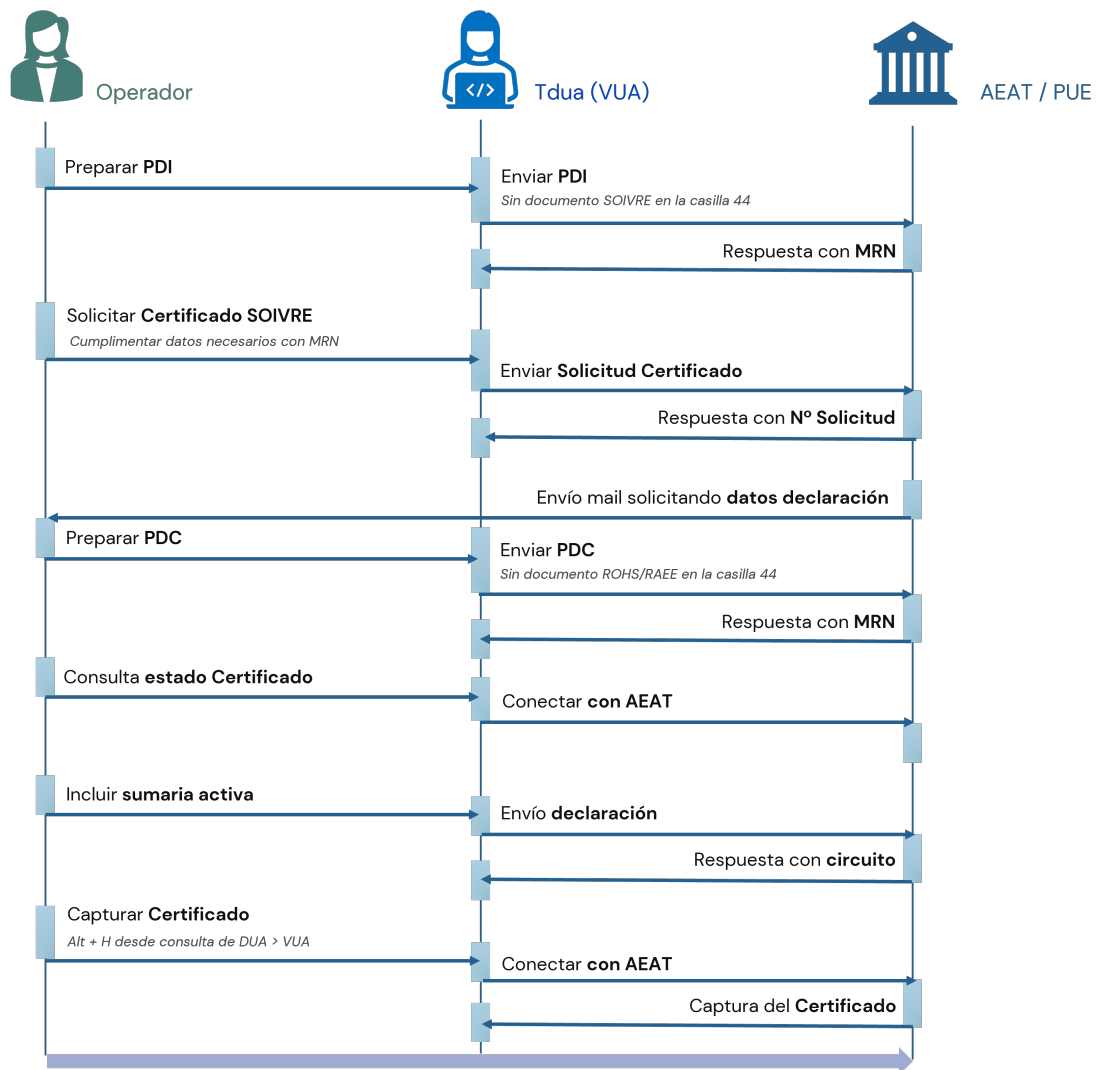
*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*

## Circuito de los controles

Los supuestos que se presentan a la hora de hacer la solicitud del certificado *ROHS/RAEE* son los siguientes:

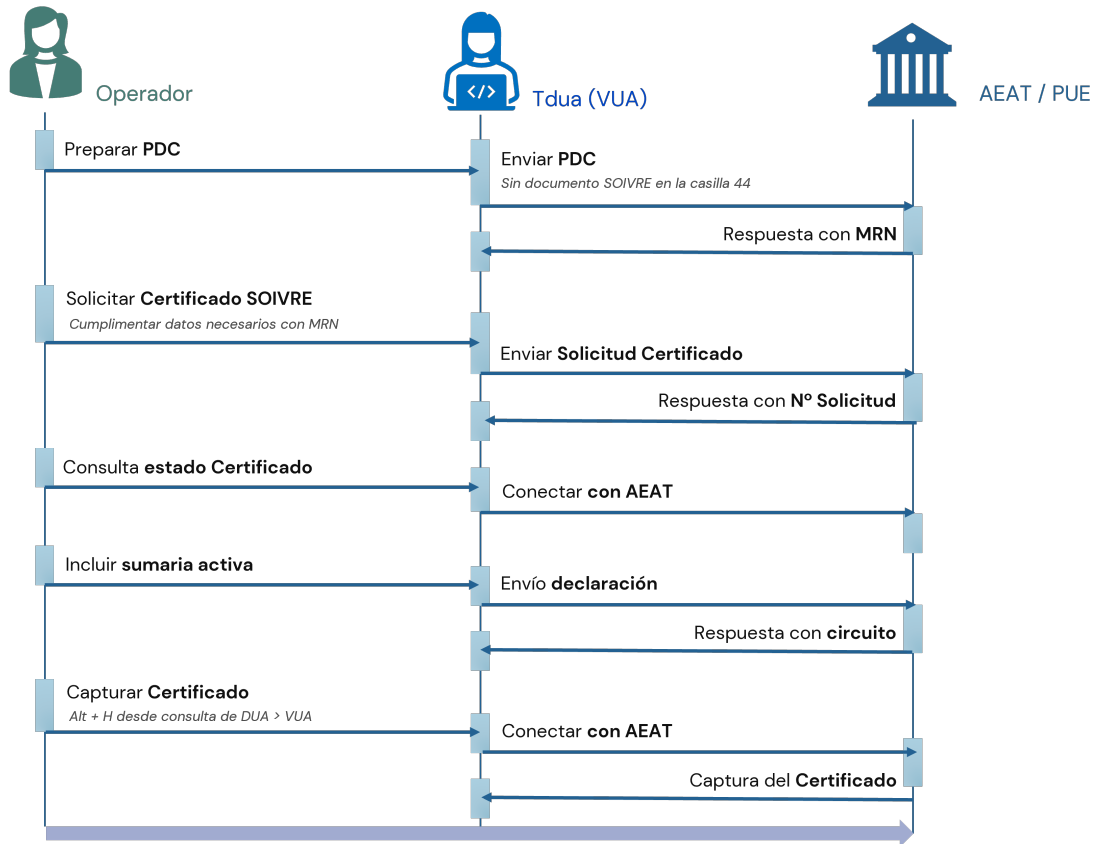
- [Pre declaración Incompleta - PDI](#)
- [Pre declaración Completa - PDC](#)
- [DUA de importación](#)
- [Declaración de vinculación a Depósito - DVD](#)

### Pre declaración Incompleta - PDI



*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*

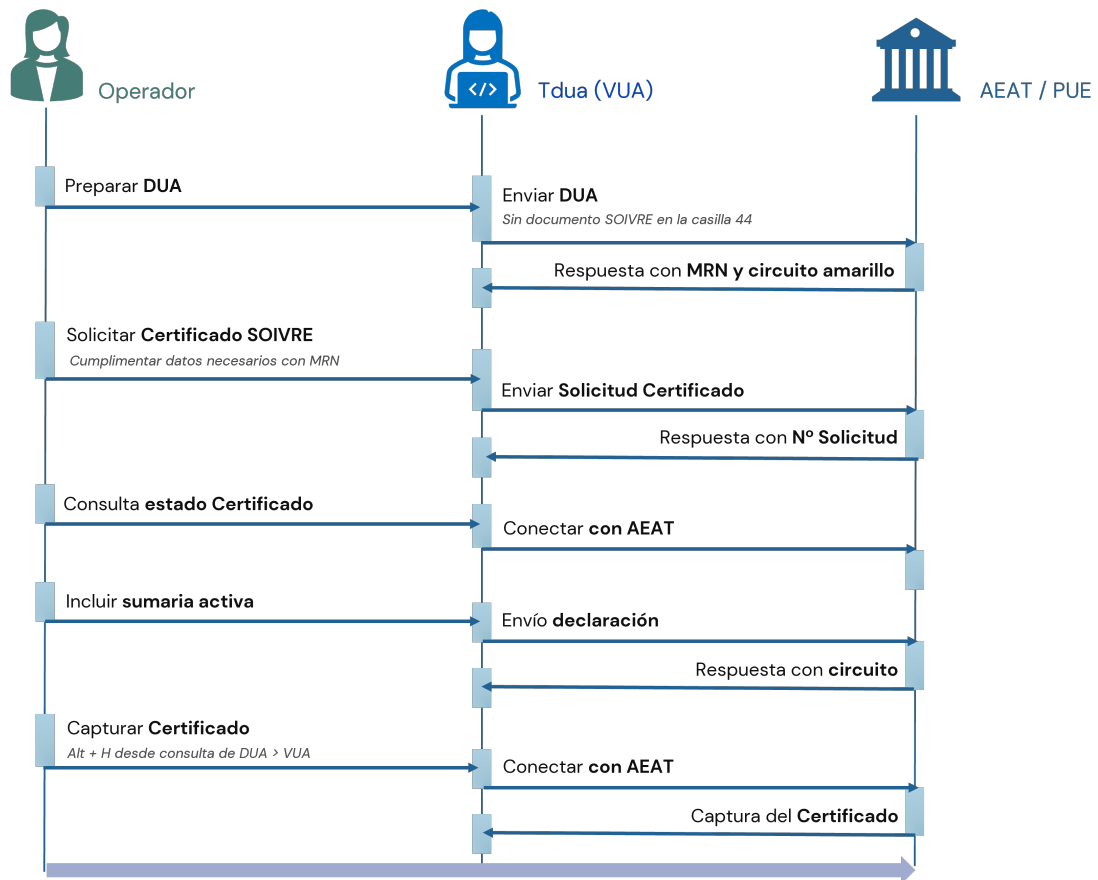
## Pre declaración Completa - PDC



*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*

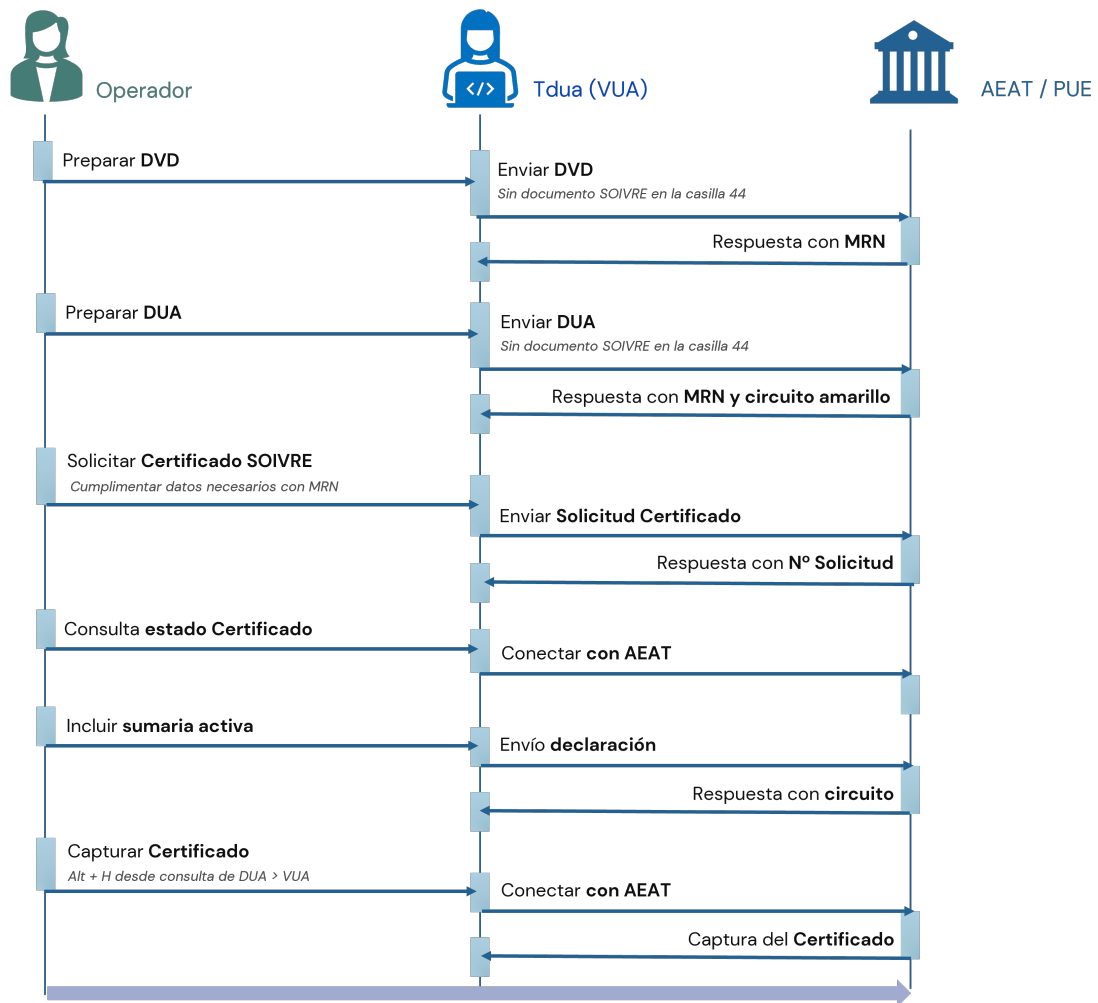


## DUA de importación



*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*

## Declaración de vinculación a Depósito - DVD



Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.

## Base Normativa

- [Real Decreto 110/2015 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos](#)
- [Real Decreto 106/2008 sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos](#)
- [Real Decreto 993/2022 por el que se adoptan medidas de control para la importación de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores procedentes de terceros países](#)
- [Real Decreto 559/2010 por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial](#)
- [Real Decreto 330/2008 por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos](#)

## Más información

- [Manual gestión PUE COM y PUE ROHS/RAEE](#)
- [Guía resumen del PUE COM y PUE ROHS/RAEE](#)
- [Nota informativa SOIVRE 1/2023 sobre controles SOIVRE en DA](#)
- [Nota informativa SOIVRE 2/2023 sobre el PUE COM](#)
- [AEAT – Nota NI GA 04/2023](#)
- [AEAT – Alta solicitud y consulta de solicitudes de controles COM y ROHS/RAEE](#)
- [Web Estacice](#)
- [Guía de usuario DOCUCICE](#)
- [Presentación DOCUCICE](#)
- [Manual gestión controles ROHS y RAEE](#)
- [Nota informativa SOIVRE](#)
- [Manual usuario PUE](#)
- [Exención control sistemático COM](#)
- [Registro Integrado Industrial \(RII\)](#)
- [Noticia Taric – Nuevos controles ROHS y RAEE](#)
- [Noticia Taric – Nota informativa NI GA 04/2023](#)
- [Noticia Taric – PUE COM](#)

## Glosario

Término	Definición
AEE	Aparatos eléctricos y electrónicos
COM	Control de seguridad de productos industriales del SOIVRE
DOCUCICE	Repositorio integrado con ESTACICE que permite al importador, de manera voluntaria, la presentación de la documentación técnica con antelación y una única vez, quedando almacenada en el repositorio para sucesivas importaciones de un mismo producto
DUA	Documento Único Administrativo
DVD	Documento de Vinculación a Depósito
EIR	Procedimiento simplificado de Inscripción en los Registros del Declarante
PDC	Pre declaración completa
PDI	Pre declaración incompleta
PPAA	Pilas, acumuladores y baterías
PUE	Punto único de entrada

*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*

Término	Definición
<b>PUE CALCOM</b>	Punto único de entrada para productos sujetos al control de calidad comercial
<b>PUE COM</b>	Punto único de entrada para productos sujetos al control de seguridad COM (incluidos en el anexo del <a href="#">Real Decreto 330/2008</a> )
<b>PUE ECO</b>	Punto único de entrada para productos sujetos al control de productos ecológicos
<b>PUE ROHS/RAEE</b>	Punto único de entrada para productos sujetos al control ROHS/RAEE no incluidos en el anexo del <a href="#">Real Decreto 330/2008</a>
<b>PYA</b>	Pilas y Acumuladores
<b>ROHS/RAEE</b>	Controles para la importación de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), pilas, acumuladores y baterías (PPAA)
<b>SOIVRE</b>	Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones
<b>VUA</b>	Ventanilla Única Aduanera
<b>WS</b>	Web Service

*Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.*